

Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las once horas con diez minutos del día treinta de agosto del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 5°, 28, 30, 33, 34 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de Asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la participación del Municipio de Benito Juárez, en el Acuerdo General para la Gobernabilidad del Estado de Quintana Roo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Consulta Pública para la modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del cambio en los parámetros de uso de suelo de los lotes 12 y 13, de la Manzana 1, Supermanzana 13 de esta ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 6 niveles de construcción permitida al uso de suelo H3M3 del predio en cuestión, así como, la aprobación del cambio en los parámetros de uso de suelo del lote 19, Manzana 1, de la Supermanzana 13 de esta ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 8 niveles de construcción permitida al uso de suelo H3M3 del inmueble citado. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del **Primer Regidor Armando José López Cáceres**, por encontrarse en la Ciudad de Chetumal atendiendo asuntos propios de su Comisión, según escrito presentado ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, para que se considerará su justificación. Una vez hecho lo anterior se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual en uso de la voz el **Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal**, solicitó se dispensara la lectura del acta de la Sesión anterior, toda vez que ya había sido circulada y se procediera directamente al análisis de la misma. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Posteriormente el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los miembros del Honorable Ayuntamiento si deseaban hacer observaciones con relación al acta anterior así lo manifestarán. No habiendo ninguna observación se procedió a someter a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta circunstanciada de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del

día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la participación del Municipio de Benito Juárez, en el Acuerdo General para la Gobernabilidad del Estado de Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005–2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k y 90, Fracción III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 3°, 15, 16, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que ante la pluralidad política representada en los diversos Ayuntamientos del Estado y el poder Ejecutivo Estatal se hace necesaria la participación democrática que incluyan el diálogo, la concertación y conciliación entre todos éstos, para llevar a buen fin las políticas públicas que cada uno encabeza y atender las demandas de la ciudadanía; -----

Que a fin de cumplir con las necesidades y expectativas de la ciudadanía se hacen necesarios los mecanismos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre el Gobierno del Estado y los Municipios que lo conforman; -----

Que en un sistema federal y democrático, el Municipio Libre, al ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es la instancia de gobierno mas cercana a la gente, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de facultades para gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad y como tal, enfrenta importantes retos para atender adecuadamente las demandas de la ciudadanía por lo que requiere el apoyo institucional del Ejecutivo Estatal para la consecución de sus fines; -----

Que la colaboración, coordinación, apoyo y concertación entre el Estado y sus Municipios son pieza clave para transitar democráticamente en los procesos de cambio institucional que permitan atender con mayor eficiencia las demandas de la ciudadanía; -----

Que invariablemente la gobernabilidad democrática de un Estado requiere contar con los mecanismos institucionales eficaces que permitan atender, consensar y concertar oportunamente las necesidades de los diversos sectores de sus Municipios, es por ello que el Ejecutivo estatal ha promovido el Acuerdo General

para la Gobernabilidad del Estado, el cual se constituirá como un instrumento a través del cual, se puedan lograr los objetivos antes citados;-----

Que el Acuerdo antes citado, se constituye como una manifestación de voluntad política de buena fe de las partes firmantes, cuyo objetivo fundamental es la consecución de un estado de gobernabilidad democrática en el Estado que permita a cada uno atender las demandas más sentidas de la ciudadanía, en un marco de respeto de las autonomías con que cuenta cada una de las instituciones públicas, que sin distingo alguno sean fortalecidas a través de la cooperación institucional y se constituyan como gobiernos responsables y ágiles para atender las necesidades de la ciudadanía y generar la estabilidad social y política de sus comunidades; -----

Que el Acuerdo en comento busca el consenso permanente entre las partes firmantes para el diseño de políticas públicas, el respeto a los derechos humanos y la justicia social y controlar las demandas sociales que generen los actores políticos para encontrar una respuesta pronta y oportuna sin distingo de siglas partidarias; -----

Que para la consecución del objetivo del acuerdo en comento las partes de acuerdo a sus posibilidades y recursos humanos, materiales, financieros y de información, se comprometen a desarrollar y presentar acuerdos específicos de gobernabilidad en las siguientes actividades:

1. Elaboración, ejecución y difusión de proyectos interinstitucionales que promuevan la participación ciudadana y la puesta en práctica de políticas públicas basadas en el consenso social.
2. Creación conjunta de la mesa para la gobernabilidad del Estado, la cual se regirá conforme al modelo de Gobernabilidad que el Gobierno del Estado promueva a través de la Secretaría de Gobierno, mediante la validación de los respectivos municipios que la conformen y el apoyo mutuo para la difusión de las actividades relacionadas con la Mesa referida.
3. Intercambio de información, material bibliográfico y equipo audiovisual, cartográfico, electrónico y tecnológico que genere la Mesa antes citada.
4. Organización de reuniones, encuentros, foros y mesas de discusión para mantener la Gobernabilidad del Estado
5. El diseño de planes y programas para la seguridad y procuración de justicia, así como todas aquellas que se consideren necesarias y se acuerden por las partes.

Que para el desarrollo de dichos acuerdos se generará una comisión mixta que operará a través del Secretario de Gobierno del Estado, así como por la comisión designada por el Presidente Municipal, quienes coordinarán la elaboración de los

programas específicos de trabajo, supervisarán el desarrollo de los programas específicos y presentarán un informe sobre cada programa de trabajo, donde se señalen los resultados logrados; -----

Que el Acuerdo General para la Gobernabilidad del Estado, no obliga a nuestro Municipio a llevar a cabo gastos ni erogaciones económicas extraordinarias y que en caso de que cualquier acuerdo contenga cualquier tipo de aportación o apoyo de carácter económico, éste deberá ser signado por el Secretario de Hacienda estatal y el Presidente Municipal; -----

Que el personal designado por alguna de las instituciones públicas que participen en las diversas comisiones específicas de trabajo, continuarán bajo la dirección y dependencia de su propia institución de origen, razón por la cual no se genera una relación laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, por lo que, tampoco serán generadas erogaciones económicas de nuestro Municipio por este concepto; -----

Que la vigencia del acuerdo en comento es hasta marzo del 2008 y podrá darse por terminado en cualquier momento por acuerdo de voluntad de las partes o una sola de ellas, por lo que el plazo de vigencia del referido no supera el periodo constitucional de ejercicio de nuestro Ayuntamiento; -----

Que para efectos del Acuerdo General para la Gobernabilidad del Estado, se reconoce al Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como representante de su municipio para la celebración de dicho acuerdo; -----

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 7, 65, 66, fracción I, inciso k y 90, fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo es atribución de este H. Ayuntamiento aprobar la participación de nuestro Municipio en el multicitado acuerdo y en su caso sea representado por el Presidente Municipal de este Municipio,-----

Que en atención a lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en el Acuerdo General para la Gobernabilidad del Estado de Quintana Roo, mismo que forma parte de este y que se anexa al presente como parte integrante del mismo. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, a llevar a cabo la firma del acuerdo objeto del presente y representar al Municipio de Benito Juárez Quintana Roo en el los términos que se

prevén dicho acuerdo. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, en uso de la voz, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran alguna observación respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que la propuesta tenía ciertas aristas y en tal sentido señaló que el artículo 133 Constitucional establece que no debe haber ninguna instancia intermedia entre el Gobierno del Estado y los Municipios y que si bien entendía que la Ley de los Municipios autoriza al Ayuntamiento a celebrar convenios particulares sobre asuntos específicos, sin embargo, en su opinión esa propuesta era más general, contraviniendo ese mandato constitucional, ya que se está creando una instancia que va a sobreponerse a los Ayuntamientos en materia de política, dándose manga ancha lo cual, desde su perspectiva no es sano para la democracia y fortalecimiento de la autonomía municipal. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, señaló que desde su óptica no se estaba estableciendo ningún organismo intermedio, sino tan solo se habla de un acuerdo de gobernabilidad que desde luego incluía las buenas intenciones, primero, y luego buenos deseos para lograr este proceso de mejor gobernabilidad en el Estado de Quintana Roo con la participación del Municipio, por lo que no se estaba creando una instancia intermedia que pudiera violentar la autonomía del Municipio. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidor, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, se manifestó en el mismo sentido que el Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto, agregando lo dispuesto en el artículo 126 donde se establece que el Municipio es Libre, que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter pública constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la Constitución. Con personalidad jurídica y patrimonio propio. Autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución y las leyes que conforme a ella se expidan. Es decir, que con el acuerdo propuesto, sólo se estaría fortaleciendo a la Secretaría de Gobierno del Estado, otorgándole facultades no previstas en la Constitución y que contradicen en específico a los artículos 133 y 126 de la Constitución del Estado, por lo que propuso se revisara muy bien el asunto. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que no se debería prestar a confusión la propuesta, toda vez que no había ninguna decisión que pudiera poner en riesgo la autonomía municipal, ni tampoco el respeto que deben tener las entidades tanto federales como estatales hacia el Municipio Libre. Agregó que cuando se dieron los trabajos para la preparación de la Ley de los Municipios, que fue resultado de las reformas al artículo 115 de la Constitución General de la República en virtud de las cuales se le otorgaron mayores facultades a los municipios, el Congreso precisamente, en la X Legislatura se vio la necesidad de hacer un estudio, un análisis muy

profundo sobre la Ley de Municipios, la cual sufrió cambios considerables y que viene siendo una ley muy dinámica. De esa misma ley se desprende, el hecho de que el Ayuntamiento, como la máxima autoridad de este Municipio, le otorgue la facultad, que también constitucionalmente tiene el Presidente Municipal, para que lleve a cabo convenios de colaboración sin que tenga que estar pasando a través de Sesiones de Cabildo, cuando se trate de funciones totalmente administrativas. En ese orden de ideas, nada puede estar arriba de la Constitución, y este caso está previsto en la propia ley y que no violenta ningún precepto constitucional. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, explicó que era precisamente el tema que había tocado el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia lo que le preocupaba, ya que el problema era precisamente darle al Presidente Municipal todas las facultades, o sea, que el Cabildo estaba renunciando a su obligación de revisar los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado, no es por desconfianza al Presidente Municipal pero hay una Ley que permite, que obliga a que los Regidores se pongan a trabajar sobre los asuntos que tengan que ver con los convenios con el Gobierno del Estado. Para explicarse mejor puso como ejemplo el tema de la basura, cuando recién comenzó esta Administración y se empezó hablar de un convenio con el Gobierno del Estado, incluso ya casi se estaba firmando el contrato, al menos es lo que estaban publicando los medios, y el Cabildo no sabía nada, si al menos se hubiese comentado ante el Pleno del Ayuntamiento cuáles eran las condiciones de esa macro empresa regional que iba atender ese problema, sin embargo también Playa del Carmen renunció al proyecto, por lo que si se hubiera celebrado el Convenio con Benito Juárez, después se hubiera cancelado porque Playa del Carmen renunció al proyecto, de ahí que sugiera que no se hicieran cosas buenas que luego pasan a cosas malas, por lo que proponía que sería mejor para el Presidente Municipal que cada punto se fuera respaldado con su respectivo acuerdo de Cabildos, de lo contrario sólo bastaría que subsistiera el aparato administrativo del Municipio y desapareciera el Ayuntamiento. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, señaló que en alguna ocasión había coincidido con lo expuesto por el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto en el sentido de que en las Sesiones el Cabildo no ha estado tocando temas trascendentes que la ciudadanía espera, por lo que en su opinión, el Acuerdo que se proponía iba ayudar a eso, ya que al darle la facultad al Presidente Municipal a que celebre los convenios que sean necesario para enriquecer la función pública y gobierno municipales sin que sobre pase la Constitución, va a ser benéfico y va a permitir enfocarse a trabajos de mucho más trascendencia para la ciudadanía, concluyendo el de la voz que el acuerdo consistía en facultarle y facilitarle al Presidente Municipal y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento trabajar mejor para la ciudadanía. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Ciudadano José Luis Pineda Díaz**, recordó que cuando tuvieron la reunión de pre-cabildeo lo primero que solicitaron fue no solamente el texto íntegro del Acuerdo, sino también del documento que se firmaría por los Presidentes Municipales y el Gobierno del Estado y recuerdo que la primera pregunta que le hice al señor Secretario era en función del artículo 115 de la Constitución Federal, por supuesto, ya que no se puede obviar el marco legal para firmar ese documento en caso de ser aprobado

por los respectivos Cabildos, y en tal sentido, la cláusula tercera en su inciso a) establece qué tipos de convenios se irán a celebrar, que serán aquéllos que se circunscriban a la elaboración, ejecución y difusión de proyectos interinstitucionales que promuevan la participación ciudadana y la puesta en práctica de políticas públicas basadas en el consenso social. Por lo que atendiendo al texto no hay ni se observa ninguna merma a las facultades constitucionales y legales que tiene el Cabildo. Ahora bien, en el inciso b) se determina la Creación conjunta de la Mesa para la Gobernabilidad, tal parece que este es el punto al que se refería el Décimo Quinto Regidor al hablar de una instancia intermedia, sin embargo, el texto continúa señalando que dicha Mesa se regirá de conformidad con el modelo de Gobernabilidad del Estado que el Gobierno estatal promueva a través de la Secretaría de Gobierno con la validación de los municipios, es decir con la aprobación de los respectivos Ayuntamientos, por lo que tal Mesa no hará nada que no tuviera el consenso de los nueve gobiernos: Ocho municipales y un estatal, y que tiene por objeto lograr los acuerdos necesarios para resolver los problemas municipales. Dicha Mesa, será parte del Comité de Planeación del Estado (COPLADE). Luego entonces es una instancia supeditada a la decisión de los nueve gobiernos, de las nueve instancias de gobierno a las cuales hizo mención. Asimismo, el inciso c) del Acuerdo en cuestión, señala el Apoyo mutuo para la difusión de actividades relacionadas con la Mesa de la Gobernabilidad. Una vez más se supedita el actuar de la referida Mesa al consenso de los gobiernos municipales y estatal; continúa el texto: Intercambio de información, material bibliográfico y equipo audiovisual, cartográfico, electrónico y tecnológico, todo lo cual se da de manera natural, de manera tradicional, por cooperación y de ninguna manera violentando ninguna norma constitucional o secundaria ni las facultades constitucionales y legales de este Ayuntamiento. Luego continúa el texto, señalando: la organización de reuniones, encuentros, foros y mesas de discusión para mantener la Gobernabilidad del Estado, en temas relativos al Federalismo, la Mejora Regulatoria, Procuración de Justicia, entre otros temas, lo cual se viene realizando a nivel federal, estatal y municipal tradicionalmente en todo el país. Evidentemente es importante que se den este tipo de discusiones en los ámbitos: gubernamental, académico y de otra índole, con lo cual tampoco se violenta la Constitución. Por último, el diseño de planes y programas para la seguridad y la procuración de la justicia. Ciertamente aunque es una facultad destinada a los Municipios, también es cierto que la complejidad del problema de la seguridad pública rebasa las fronteras municipales, estatales e incluso nacionales, luego entonces no se puede actuar como entes aislados y por ello deben procurarse consensos con los Municipios vecinos con el Gobierno del Estado y con la Federación. Concluyó el de la voz señalando que con el Acuerdo propuesto no se violenta el orden de gobierno ni se crea un órgano intermedio ya que la Mesa está supeditada a las decisiones de este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que era válida la inquietud del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, en cuanto a que no se vulneraran las facultades y las responsabilidades del Cabildo, pero al igual que el señor Síndico Municipal, el de la voz opinó que a final de cuentas lo que se estaba planteando en términos generales era una

interrelación entre los Municipios con la participación del Gobierno del Estado para resolver diversos problemas o para plantear la resolución de diversos problemas que en su momento los Cabildos aprobarían, así es como entendía el funcionamiento de la mencionada Mesa de Gobernabilidad, por lo que no veía que se vulnerara la autonomía del Municipio ni que se restaran facultades al Ayuntamiento, independientemente de las buenas intenciones que pudieran tener de conservar el respeto hacia la autonomía del Municipio y a la autoridad del Cabildo. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, señaló que en tanto el acuerdo como el documento presentados establecen una serie de elementos que desde su punto de vista se deben de dar en todos los gobiernos y que si el acuerdo propuesto no tenía otra intención más que el tener una perfecta coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal y con otras instancias, también de Gobierno, salía sobrando, porque ya existe esa coordinación. Al efecto refirió varios ejemplos: la firma de una carta de intención para lo del relleno regional sin que pasara por Cabildo; la firma de un acuerdo con el gobierno municipal de Isla Mujeres para lo del asunto del relleno sanitario sin que existiera ningún cuestionamiento ni mucho menos por parte de este mismo Órgano Colegiado; la colaboración en materia de seguridad pública, tan es hacia que se tiene operando aquí a la FIP sin ningún problema, inclusive con patrullas que no se sabe si son de la FIP o son del Municipio porque no tienen ninguna leyenda, no tienen absolutamente nada. Unas patrullas y unas motocicletas grises y policías uniformados que no se sabe a qué dependencia correspondan. Es decir, hay una serie de acciones y medidas que se vienen dando sin necesidad de este acuerdo. Por otro lado, si el fondo del asunto fuese lo que comentaba el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, es que el Presidente Municipal tenga facultades para poder suscribir acuerdos sin que tengan que pasar por este Cabildo, el de la voz manifestó su diferencia de opinión tanto de lo que expuso el Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra como el Síndico Municipal porque entonces ahí si se está vulnerando no únicamente al Ayuntamiento como entidad sino se está vulnerando a este Cabildo porque entonces el Cabildo pues sería de becados, sería un Cabildo mucho menos que patito, sería un Cabildo que prácticamente no existiera porque las facultades que se le otorgarían al Presidente Municipal pues serían facultades plenipotenciarias y entonces no se daría la oportunidad de entrar en la discusión e invalidar, si así fuese necesario o discutir y buscar lo mejor para la ciudadanía, en consecuencia, si no tiene otro fondo más que la perfecta coordinación con el Gobierno del Estado, y ésta ya se está dando, entonces cree que sería ocioso no nada más la discusión si no la aprobación de un documento de esta naturaleza. Por otro lado, en cuanto a que la Mesa de Gobernabilidad sea la instancia intermedia ésta no debiera existir porque el mismo Presidente Municipal de acuerdo a la Constitución y a las normas establecidas en este Ayuntamiento es el representante del Municipio ante los gobiernos federal, estatal y municipales y es el representante autorizado legalmente para suscribir cualquier tipo de convenio o acuerdo por lo cual, el de la voz, insistió que si el Acuerdo propuesto no tiene otra intención más que suscribir acuerdos y convenios como se ha venido haciendo hasta ahora pues está de sobra su aprobación. Ahora bien, si fuese otra la intención, habría que decir sobre qué puntos y temas específicos para que no se

convirtiera en un cheque en blanco, como por ejemplo: El relleno regional, un acuerdo extraordinario en materia de salud pública, alguna otra cuestión que tenga que ver con posibles futuros desarrollos. En conclusión, en su opinión, habría que especificar para que no quedara, como ya lo decía el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, que sea una buena intención que termine en una mala impresión, que no nos convence y que no deja claridad en cuál es el fondo del asunto. Qué es lo que se busca, porque el documento honestamente está muy ambiguo, no especifica. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, insistió en el sentido de que no estaban discutiendo ni estaban haciendo un análisis sobre algunos actos de posible inconstitucionalidad, porque no cuentan con la autoridad para tal efecto, sino lo que ahí se estaba haciendo es dando cumplimiento a un mandato que de la Ley de los Municipios establecido en el artículo 66, Fracción I, inciso k, de la Ley de los Municipios, que se refiere a la facultad para celebrar convenios de colaboración con las diferentes instituciones y entidades. Si anteriormente se ejercían ciertas facultades que pudieran estar violentando las responsabilidades de lo que es el Cabildo, se cuenta con el derecho de denunciarlas ante la autoridad cuando pudiera existir alguna violación a la propia ley, de la misma forma, aprobando este Acuerdo para que el Presidente Municipal celebre los convenios con el Gobierno del Estado, no quiere decir que se le esté dando un cheque en blanco para que haga lo que quiera, porque él tendrá que responder, aunque el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto le tenga mucha confianza. No le estamos dando un cheque en blanco, simple y sencillamente se está generando una política pública de gobernabilidad, de consenso, con los tres diferentes niveles de Gobierno dentro del marco de la nueva Ley de los Municipios, que a muchas personas no les gusta pero que de un modo u otro marco también un año para actualizar la reglamentación municipal a efecto de estar acorde con los cambios que establece la propia Ley de los Municipios, tan es así, que se presenta el siguiente punto del orden del día a efecto de convocar a la reforma del Bando de Policía y Buen Gobierno que tiene forzosamente que tener una modificación por el cambio que tuvo esta Ley de los Municipios. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, reiteró, que si el artículo 66, fracción I, inciso k, según lo mencionado por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, quien sabe más de los considerandos y del sustento de este acuerdo en discusión, otorga la facultad de establecer convenios, sostiene entonces su posición que no es en contra de los convenios, tan no es contra que ya hizo mención de algunos que se han hecho sin que hayan pasado por este Cabildo, sino el asunto está en que este documento no precisa cuáles convenios, es ahí dónde surge la inquietud ya que sí el artículo 66 señala que hay convenios que puede suscribir de manera directa el representante del Ayuntamiento, también se infiere de la propia Ley que hay otros convenios o acuerdos que tienen que pasar por el Cuerpo Colegiado, por este Cabildo, precisamente es ahí a dónde radica la diferencia. Sí en el documento, al aprobarse, se le va a dar facultades plenas al Presidente Municipal para que sin sesionar este Cabildo pueda suscribir los documentos, entonces nunca se podrá inconformarse de ninguno porque estamos avalando todos, entonces, aunque quisiéramos ir a una Controversia o lo que sea, pues no se podría porque somos parte de una aprobación, se convierte

en actos consentidos y no procedería, lo que tendrían que discutir en su momento los abogados, pero lo que sí no establece es qué tipo de convenios ya que es muy general. Cualquiera. Es decir, mañana se podría tener el relleno sanitario regional y pues simple y sencillamente como se otorgó facultad plena pues entonces ni quejarse y como ya se otorgó plena facultad, pues nada más vendrían los días de quincena, lo que sería muy lamentable, ya que lo que necesita este Ayuntamiento es precisamente poner a trabajar a todo mundo a este Cabildo plural como bien lo establece el documento y si es necesario sesionar cuatro o cinco veces a la semana pues hay que sesionar y hay que respaldar al Ayuntamiento, al actual gobierno porque finalmente, respaldar las acciones que vayan en beneficio de la población pues ayuda a todos, pero lo que no se puede es mantenerse alejados de la discusión y de la opinión de este Ayuntamiento. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, concluyó que no se trataba de darle más facultades al Presidente Municipal, de las que ya tiene en virtud de la Constitución y de la Ley de los Municipios. Aclaró que no se trataba, bajo ninguna circunstancia, de violentar el marco que rige la propia normatividad del Cabildo, sino se trataba de que en virtud de este Convenio se instalara una Mesa de Gobernabilidad que permita incluir a todos para que tengan la posibilidad de **suscribir convenios y acuerdos**, y el Acuerdo también establece que ninguno de esos convenios o acuerdos será celebrado si no cuenta con la aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, lo anterior es para puntualizar a efecto de que no haya la confusión de que se le están otorgando plenipotenciarias facultades o cheques en blanco al Presidente Municipal, en primer lugar por que estarían viciados y serían nulos todos los acuerdos que se tomaran si no se respetaran las facultades que como Presidente Municipal e integrante del Ayuntamiento se tienen. Una vez escuchados los varios puntos de vista y no habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 13 a favor y 3 en contra. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Consulta Pública para la Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005–2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126, 127, 133 y 145 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso c, 197, 198, Fracción IV, 199, 200, 219, 220 al 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 3°, 15, 16, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la facultad materialmente legislativa y formalmente reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Constitución establece a favor del Municipio dentro de las fracciones II y V del artículo 115. La reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento debe evaluar constantemente sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios; -----

Que las Constituciones, ya sea Federal o Estatal, y las leyes, no pueden ser aplicables por sí mismas en la mayoría de los casos, por ser de naturaleza general y no entrar en detalle; por lo tanto, resulta ser en los reglamentos en donde se hace la previsión necesaria con vista a la ejecución o aplicación de las mismas. Es por tanto, a través de los reglamentos municipales que los órganos del Municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno; -----

Que el Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en ese nivel de gobierno. Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos y sus organizaciones, así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal; -----

Que los reglamentos deben modificarse de acuerdo a las necesidades del Municipio. De ahí que el Ayuntamiento debe hacer una revisión de la reglamentación existente para detectar aquellos reglamentos que deban ser modificados total o parcialmente, o actualizados con base en el análisis que se haga de la situación municipal; -----

Que a fin de llevar a cabo la debida actualización de los reglamentos municipales, debemos exigirnos reglamentos, bandos o disposiciones administrativas, que sean acordes con la observación de los hechos, de tal forma que la norma se ajuste a la realidad municipal, o bien, que la norma sea coherente con el resto del ordenamiento jurídico federal, estatal y municipal; -----

Que en este contexto, los municipios son pieza fundamental de la estructura federal porque representan la parte primaria de las relaciones entre ciudadanos e instituciones del Estado. Si dichas relaciones se caracterizan por la calidad, entonces podremos hablar de consolidación democrática. Por ello la democratización del ámbito municipal es necesaria tanto para el entorno de los

ciudadanos del municipio como para la modernización del Estado en su conjunto; -

Que el Bando de Policía y Gobierno es nuestro ordenamiento legal de carácter general cuyo objeto es establecer las normas generales básicas para lograr una mejor organización territorial, ciudadana y de gobierno; así como orientar las políticas de la administración pública del Municipio para una gestión eficiente del desarrollo político, económico, social y cultural de sus habitantes; y establecer las bases para una delimitación clara y eficiente del ámbito de competencia de las autoridades municipales, que facilite las relaciones sociales en un marco de seguridad jurídica; -----

Que el municipio libre es la base de organización política y administrativa estatal, y el Gobierno Municipal debe propiciar la más estrecha relación con sus habitantes es por ello que a fin de fortalecer el régimen democrático, a fin de que la ciudadanía pueda participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos en beneficio de la misma la ley prevé a la consulta pública como una forma de participación ciudadana; -----

Que ante la abrogación de la antigua Ley Orgánica Municipal en cuyos preceptos se sustenta nuestro actual Bando de Policía y Buen Gobierno y la reciente aprobación de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la cual establece nuevas bases en las que se deberán regir todos los Municipios del Estado, se hace indispensable la revisión y adecuación de nuestra reglamentación municipal, en especial de nuestro Bando Municipal debido a que es nuestro ordenamiento fundamental, máxime si se toma en consideración que el artículo tercero transitorio de la nueva Ley de los Municipios, estipula que los Ayuntamientos contarán con un plazo que fenece el 20 de diciembre del 2005, para adecuar sus reglamentos de acuerdo a las bases generales que dispone esta nueva Ley; -----

Que consecuentemente, debe ser prioridad de este Ayuntamiento realizar las adecuaciones a que haya lugar tomando en consideración las opiniones, necesidades y propuestas de la ciudadanía de nuestro Municipio, -----

Que en atención a lo anterior, tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria Pública para la modificación del Bando de Policía y buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

- a)** Podrán participar con sus propuestas para modificar el actual Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, todos los vecinos del Municipio.
- b)** La propuesta de reforma podrá ser total o parcial, ya sea que el proyecto modifique todo el articulado o en su caso se pretenda modificar particularmente alguno de los títulos que comprenden el Bando Municipal, o bien el sentido de la propuesta sea adicionar algún capítulo que el actual Bando no contemple y la ciudadanía considere necesaria su inclusión.
- c)** Las propuestas deberán contener invariablemente una clara y sucinta exposición de motivos, la cual explicará la causa que inspira a modificar o adicionar algún aspecto del Bando Municipal.
- d)** Para modificar el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, se podrán considerar todos o alguno de los siguientes títulos:
- Disposiciones Generales
 - Integración del territorio
 - Población municipal
 - Gobierno municipal
 - Servicios públicos municipales
 - Actividades de los particulares
 - Salud pública
 - Gestión ambiental y equilibrio ecológico
 - Integración familiar
 - Premios, estímulos y recompensas
 - Faltas, sanciones y recursos
- e)** Las propuestas deberán presentarse por escrito, en hojas tamaño carta con letra arial, número 12 a espacio y medio y en disco magnético de tres y media pulgadas. Por separado se deberá anexar la ficha curricular del ciudadano participante, la cual deberá contener el nombre completo, edad, ocupación, domicilio y teléfono particular.
- f)** La recepción de las propuestas es a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 12 de octubre del año en curso.
- g)** Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del Décimo Quinto Regidor, Ingeniero Agustín del Carmen Osorio Basto o de la Séptima Regidora, Ciudadana Diana Ancona Medina, ubicadas en la Avenida Tulum número, Supermanzana 5, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- h)** Las propuestas de modificación al Bando de Policía y Buen Gobierno que remitan los ciudadanos Benitojuarenses, serán turnadas a la Comisión de Reglamentación para su posterior análisis.

- i) Una vez analizadas todas las propuestas se integrarán a la discusión del nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal.
- j) Integrado el documento final, se presentará ante el Pleno del Ayuntamiento para la aprobación del nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez.
- k) Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en alguno de los diarios de circulación en el Municipio y difúndase ampliamente el presente mediante la página electrónica del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, así como a través de Radio Ayuntamiento y los demás medios de difusión con que cuenta el Municipio. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, observó que en el apartado de la fundamentación del acuerdo, particularmente al invocar la Ley de los Municipios faltó considerar los artículos **221, 222, 223, 224 y 225, ya estos se refieren de manera muy específicamente al Bando de Policía y Buen Gobierno**, por otro lado, el de la voz, preguntó al Secretario General del Ayuntamiento si también era necesario invocar como fundamento de la presente Convocatoria a la **Ley de Participación Ciudadana**, por tratarse de una convocatoria ciudadana o consulta popular. Por último, consideró que también se podría incluir para la recepción de las propuestas a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, externó una felicitación a la Comisión que preside el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, porque se trata de una propuesta de trascendencia muy favorable a favor de la comunidad, bien encausada, bien encaminada, de la que seguramente surgirá un Bando actual, moderno, eficiente que permita garantizar la tranquilidad y seguridad, sobretodo en áreas administrativas del comportamiento de los ciudadanos. Por otro lado, y ante las cuestiones planteadas por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, el que se convoque a la ciudadanía es para que los organismos no gubernamentales, las asociaciones civiles, la propia ciudadanía personal, pueda manifestar sus opiniones y aportaciones respecto a las reformas del Bando de Policía y buen Gobierno y para ello no interviene la Dirección de Participación Ciudadana, o sea, no es desde esa dependencia donde se lanza esta iniciativa, sino es a través de la Comisión de Reglamentación del Honorable Ayuntamiento. Inclusive, aprovechando la presencia de los medios de comunicación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, hizo una amplia invitación a toda la sociedad para que participe en esta convocatoria. Pero sin desoír la sugerencia del Décimo Regidor

Rogelio Márquez Valdivia, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que coordinara esfuerzos con la Dirección de Participación Ciudadana para difundir esta Convocatoria y por cuanto a la fundamentación, se revisara y afinara el marco legal del acuerdo. No habiendo ninguna otra intervención u observación por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del cambio en los parámetros de uso de suelo de los **lotes 12 y 13, de la Manzana 1, Supermanzana 13** de esta ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 6 niveles de construcción permitida al uso de suelo H3M3 del predio en cuestión, así como, la aprobación del cambio en los parámetros de uso de suelo del **lote 19, Manzana 1, de la Supermanzana 13** de esta ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 8 niveles de construcción permitida al uso de suelo H3M3 del inmueble citado, que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, fracción XIX, 3, 9, fracciones II y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 66, fracción II, incisos a) y d) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 y 33 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, y 28, 30, 33, 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar, administrar la zonificación y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----

Que en términos de la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; -----

Que de conformidad al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá la facultad de fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida el Municipio y determinará el uso al que podrán destinarse los predios, así como el tipo, clase, altura e intensidad de las construcciones o de las instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicio de que se apliquen las demás restricciones establecidas en la Ley y sus reglamentos, los proyectos para edificios que contengan dos o más de los usos a que se refiere este Reglamento, se sujetarán en cada una de sus partes a las disposiciones y normas que establezcan los Planes Parciales correspondientes, al menos de que éstos se fusionen; -----

Que la persona jurídica denominada “Diseño Arquitectónico y Dirección de Obra”, S.A. de C.V., es una empresa mercantil debidamente constituida al amparo de las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco de fecha veintidós de abril de dos mil cuatro, otorgada por el Notario Público José de Jesús Niño de la Selva, Titular de la Notaría Número Setenta y Siete del Distrito Federal y consta en copia certificada anexa a la solicitud; -----

Que dentro del objeto de la sociedad “Diseño Arquitectónico y Dirección de Obra”, S.A. de C.V., tiene por objeto la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y la supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes, así como la adquisición, enajenación, de toda clase de bienes inmuebles con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----

Que la empresa citada es legítima propietaria de los Lotes 12, 13 y 19 de la Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, tal y como se desprende de las escrituras públicas números 32,781 y 32786 de fecha ambas del 9 de agosto de del 2005 y la número 31,081 de fecha 14 de abril del 2005, todas ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Titular de la Notaría Pública Número 30 del Estado de Quintana Roo, respectivamente se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita con los recibos oficiales de la Tesorería Municipal, también anexos al expediente; -----

Que dichos inmuebles fueron adquiridos por la sociedad “Diseños Arquitectónicos y Dirección de Obra”, S.A. de C.V., mediante contrato de compra-venta ad corpus

celebrada con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), mismos que se identifican a continuación:

- a) Lote 12, Manzana 1, Supermanzana 13, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con superficie aproximada de 750.00 (setecientos cincuenta) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:
 - AL NORESTE, en treinta punto cero metros colinda con lote trece;
 - AL SURESTE, en veinticinco punto cero metros colinda con avenida Acanceh;
 - AL NOROESTE, en veinticinco metros con lote catorce;
 - AL SUROESTE, en treinta metros colinda con lote once.

Que el inmueble objeto de este instrumento, tiene los siguientes lineamientos y restricciones de construcción: Densidad 120 viviendas por hectárea; Coeficiente Ocupación de suelo (C.O.S.) 50%; Coeficiente de uso de suelo (C.U.S.) 2.0; Altura 4 niveles/12 metros; Frente 5.00 metros; Fondo 5.00 metros; Lateral 3.00 metros o 1/3 (uno diagonal tres) de altura lado norte; Estacionamiento: Para viviendas menores a 60m², 1 cajón por vivienda; de 60 metros cuadrados y menor de 120 metros cuadrados, 1.5 cajones por vivienda; de 120 metros cuadrados y menor de 200 metros cuadrados, 2 cajones por vivienda; de 200 metros cuadrados y mayor, 1 cajones por vivienda; de 200 metros cuadrados y mayor, 1 cajón por cada 100 metros cuadrados o fracción adicional.

- b) Lote 13, Manzana 1, Supermanzana 13, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con una superficie aproximada de 728.54 (setecientos veintiocho metros cuadrados y cincuenta y cuatro centímetros) con las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORESTE, en veinte punto cero cero metros con Avenida Nizuc;
 - AL SURESTE, en quince punto cero cero metros con Avenida Acanceh;
 - AL ESTE, en quince punto setenta y un metros con esquina Avenida Nizuc y Avenida Acanceh;
 - AL NORESTE, en veinticinco punto cero cero metros colinda con lote catorce;
 - AL SUROESTE, en treinta punto cero cero metros colinda con lote doce.

Que el uso o destino de suelo del inmueble es de uso Habitacional Multifamiliar, que tiene Densidad: 120 viviendas por hectárea; Coeficiente Ocupación de Suelo (C.O.S.): 50 por ciento; Coeficiente Ocupación de Suelo (C.U.S.): 2.0; Altura 4 niveles/ 12 metros; Frente 5.00 metros; Fondo 5.0 metros; Lateral 1.5 metros cada lado; Estacionamiento: Para viviendas menores a 60 metros cuadrados, 1 cajón por vivienda; de 60 metros cuadrados y menor de 120 metros cuadrados, 1.5 cajones por vivienda; de 120 metros cuadrados y menor de 200 metros cuadraos, 2 cajones por vivienda; de 200 metros cuadrados y mayor 1 cajón por cada 100 metros cuadrados o fracción adicional. -----

En el proyecto referido sobre estos dos lotes, se tiene contemplado realizar un desplante en una superficie total de 520 metros cuadrados, siendo que el uso de suelo actual autoriza 887 metros cuadrados con lo que se tiene una reducción de la superficie utilizada y se generan 958.54 metros cuadrados de áreas verdes. Asimismo, respecto de las restricciones del uso de suelo actualmente tiene una restricción de 5 metros de frente, 5 de fondo y 3 metros de lado y el proyecto respeta las restricciones de lado y amplía las de frente a 16 metros.

- c) Lote 19, Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Con una superficie aproximada de 2,936.53 (dos mil novecientos treinta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORESTE, en treinta y nueve punto cuarenta y siete metros colinda con Avenida Nizuc; y uno punto dieciocho metros con transformador;
AL SURESTE, en setenta y cuatro punto cincuenta y tres metros colinda con lote dieciocho;
AL NOROESTE, en setenta y dos punto sesenta y nueve metros colinda con lote veinte;
AL SUROESTE, en cuarenta metros colinda con lote dos.

Que el inmueble tiene Densidad: 120 viviendas por hectárea; Coeficiente Ocupación de Suelo (C.O.S.) 50 por cientos; Coeficiente de Uso de Suelo (C.U.S.): dos punto cero; Altura: cuatro niveles/12 metros; Frente: cinco punto cero metros; Fondo: cinco punto cero cero metros; Lateral: tres punto cero cero o uno diagonal tres de altura lado norte; Estacionamiento: Para vivienda, de sesenta metros cuadrados y menor de ciento veinte metros cuadrados, uno punto cinco cajones por vivienda de ciento veinte metros cuadrados y menor de doscientos metros cuadrados y mayor un cajón por cada cien metros cuadrados o fracción adicional. -----

En el proyecto referido a este lote, se tiene contemplado realizar un desplante en una superficie total de 680.55 metros cuadrados, siendo que el uso de suelo actual autoriza 1,761.63 metros cuadrados con lo que se tiene una reducción de la superficie utilizada y se generan 1,878.59 metros cuadrados de áreas verdes. Asimismo, respecto de las restricciones del uso de suelo actualmente tiene una restricción de 5 metros de frente, 5 metros de fondo y 3 metros de lado y el proyecto respeta las restricciones de lado y amplía a 18.75 metros de restricción de frente y 24.99 al fondo. -----

Que con fecha 20 y 31 de mayo del año en curso, respectivamente, el Arquitecto Mario Javier Gálvez Reyero, en su carácter de Representante Legal de la sociedad "Diseño Arquitectónico y Dirección de Obra, S.A. de C.V.", solicitó a este Honorable Ayuntamiento no el cambio de uso de suelo, así como tampoco aumento de densidad, su solicitud es únicamente incrementar la altura de 4 a 6 niveles de altura, en los inmuebles identificados con los Lotes Números 12 y 13, y respecto del predio identificado con el Lote 19, Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad, el aumento de la altura de 4 a 8 niveles, lo anterior en virtud de las

restricciones a que se refiere el Reglamento de Construcción del Municipio en su artículo 5 y de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano vigente; -----

Que la solicitud obedece a la necesidad de mejorar el porcentaje de ocupación del suelo (C.O.S) en beneficio de contar con más áreas verdes dentro del desarrollo y en la zona, toda vez que será menor el área de desplante de los edificios de conformidad al proyecto que fue presentado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, se obtendrá una vista más agradable sombra y fresco; -----

Que mediante oficio DGDU/219/05 y DGDU/220/05 de fecha 13 de junio del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano emitió el siguiente dictamen técnico respecto a la viabilidad técnica del cambio de los parámetros de uso de suelo del Lote Número 12, 13 y 19, Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad, en virtud del cual determina como viable el otorgar una autorización en el aumento de los niveles que permite que exista más áreas libres dentro del predio, además de que no habrá disparidad en alturas que afecten la imagen urbana de la zona, que no se verían afectados los predios unifamiliares por la altura; -----

Que de conformidad al dictamen en cuestión, la Supermanzana 13 no contiene usos de suelo unifamiliares de densidad baja (H1U), únicamente contiene el uso habitacional multifamiliar de densidad alta (H.3.M.3.) y comercial de subcentro urbano (C2) por lo que no habrá disparidad en alturas que afecten la imagen urbana de la zona, además que no se verían afectados los predios unifamiliares por la altura; -----

Que al no estarse solicitando un cambio de densidad lo único que se está ganando es una mejoría en el Coeficiente de Ocupación ya que al otorgarle una autorización en el aumento de los niveles permite que existan más áreas libres dentro del predio que además facilita la recuperación del agua pluvial hacia los mantos acuíferos de forma natural; -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio en los parámetros de uso de suelo de los predios ubicados en los lotes 12 y 13 de la Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 6 niveles de construcción permitida al uso de suelo H3M3 del predio en cuestión. -----

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio en los parámetros de uso de suelo del predio ubicados en el lote 19, Manzana 1, Supermanzana 13 de esta Ciudad, únicamente a efecto de aumentar de 4 a 8 niveles la construcción permitida al uso de suelo H3M3 del predio en cuestión. -----

TERCERO.- En su caso, se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del presente acuerdo se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos. -----

CUARTO.- En su oportunidad, procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Plan Director de Desarrollo Urbano de esta Ciudad y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que estas adecuaciones surtan los efectos legales conducentes. -----

Concluida la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que ya en la reunión de pre-cabildeo se comentaba que era necesario tener el Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de Cancún, que ya se publicó en el Periódico Oficial, y que desgraciadamente hasta ese momento no se les había entregado siendo que se publicó el 20 de julio, a fin de servir de marco de referencia a los Regidores, porque no son especialistas en la cuestión técnica urbanística y la falta de información no ayuda mucho a tomar decisiones racionales y como quiera que sea es una ley, es un reglamento que norma a los ciudadanos y a las autoridades y le da más posibilidad a la ciudadanía de acceder a sus derechos, como en este caso a este inversionista sin tanto trámite, siempre y cuando respete el proyecto común de la localidad que es en base al Plan, por lo que solicitó se le entregara lo más pronto posible dicho Plan de Ordenamiento. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para hacer llegar aunque sea una copia del documento ya que este es muy extenso e incluye planos, por lo que no ha sido falta de disposición sino que no fueron muchos ejemplares los publicados y en todo caso se verá se entreguen lo más pronto posible. Por otro lado, señaló que él mismo se había dado a la tarea de revisar el proyecto propuesto con el Plan Director de Desarrollo Urbano recientemente publicado y no contraviene ninguna normatividad, pero sería bueno que los señores y señoras Regidores y las Regidoras y el señor Síndico tuvieran el documento a la mano para confirmar y si hay alguna duda puedan checarlo como el manual de guía. El de la voz, afirmó tener una copia en su oficina que le envió el Director del Periódico Oficial y mientras nos llega, si no cuando se traten estos temas llevar el documento para poder acceder a él, o sacarle copias y entregárselas a cada uno de ellos. Porque la instrucción de este Cabildo es que no se apruebe absolutamente nada de este tipo, ni cambio de uso de suelo, ni nada que vaya a contravenir el Plan Director de Desarrollo. Eso quedó muy claro. En uso de la voz, la **Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, señaló como dato informativo que ella contaba con el Plan de Desarrollo Urbano ya que lo había solicitado al área de Planeación Urbana y el mismo día lo mandan. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aceptó la alternativa para obtener el documento, pero de

cualquier manera reiteró la instrucción a la Secretaría General del Ayuntamiento para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento tuvieran acceso al referido Plan Director de Desarrollo Urbano. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó algunas observaciones que ya las había comentado en una Sesión anterior en la que se abordó un tema similar, igual en la Supermanzana 13. De acuerdo a los Reglamentos existentes hay un alto grado de riesgo en una construcción que tenga una magnitud de más cuatro niveles, como es en este caso que va a ser de seis o que sea mayor de doce metros de altura de acuerdo a las restricciones estipuladas en el artículo 5º que también hace referencia el documento, fracciones I y II del Reglamento de Construcción vigente. En la sección segunda de este mismo Reglamento, en su apartado de prevenciones contra incendio, contempla, que son edificaciones de alto riesgo a construcciones que tengan más de doce metros de altura o más de cien ocupantes y hasta mil metros cuadrados. Estas restricciones tienen la finalidad de prever y asegurar la resistencia de las construcciones a las acciones accidentales como son los efectos ciclónicos y además de eso de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo debe de existir una opinión por escrito del Comité Municipal de Desarrollo Urbano, ya que es un Órgano auxiliar permanente de participación social para la Asesoría y Consulta del Gobierno Municipal y cuyas funciones es el conducto de las observaciones y proposiciones que haga la comunidad. El Comité Municipal es a través de quien los vecinos, los Comités de Vecinos, encausan sus opiniones y observaciones porque muchas veces autorizan casos como estos y después se tienen problemas con los vecinos. Junto a ello, está el Instituto en Planeación Urbana Municipal que entre una de sus funciones está la de ser auxiliar técnico o consultor técnico del Ayuntamiento en materia de cambios de uso de suelo y ordenamiento ecológico, y tiene que rendir un dictamen técnico. Aquí en el documento se refiere el dictamen técnico emitido por el Director de Desarrollo Urbano, más no el dictamen técnico del Instituto de Planeación ni tampoco el del Comité Municipal de Desarrollo Urbano, todo esto está sustentado en los artículos 36, fracción VIII del Reglamento del Instituto de Planeación y no lo vemos aquí en el documento, teniendo este dictamen se podría tener certeza y despejar la inquietud que ya manifestaba en la Sesión anterior en cuanto a si las modificaciones o los parámetros no van a afectar en un futuro la vialidad, drenaje, energía eléctrica, etcétera y con ello se podría decir que se está sustentando la aprobación no nada más en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que con buena oportunidad se ha instruido para que se nos haga llegar la fuente para la consulta necesaria, si no que además se podrá sustentar cualquier cambio y prevenir hechos lamentables como el de la Gran Plaza, que por no tener una supervisión, llamémosle rigurosa, pues desafortunadamente costo vidas humanas. Agregando el de la voz, que no quería pensar en el día de mañana que por tener un poco más de área verde lo cual no está mal, se violentara el Reglamento de Construcción que tiene que ver además con el asunto de los incendios y con los efectos ciclónicos, lo anterior sustentado en el artículo 5º, fracciones I y II del Reglamento de Construcción vigente. Por otro lado, habría que atender a la opinión de los vecinos y en función de esto sí procede entonces darle cause y en dado caso que no sea así pues también aunque vaya haber más área verde no

poner en riesgo la vida de nadie ni tampoco tener el día de mañana hechos que lamentar. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó, indudablemente que la problemática de los incendios y de los ciclones era algo que había que tenerse en cuenta y para ello existen las instancias correspondientes, pero aquí lo que está solicitando el Arquitecto Gálvez Reyero es textualmente "... no el cambio del uso de suelo así como tampoco aumento de densidad...", o sea, que aquí no debe haber ninguna afectación al drenaje o a la circulación de la zona, la solicitud es únicamente incrementar la altura de 4 a 6 niveles. Los efectos que pudiera tener o las necesidades arquitectónicas pues son independientes a lo que se debe aprobar por el Cabildo, ya que no se está aprobando el plano de la construcción sino simplemente que se incremente de 4 a 6 o de 4 a 8 en su respectivo caso para cada uno de estos lotes. Las demás situaciones como son: las escaleras de incendio o la firmeza de los muros y de los puntales, entre otras, corresponden a instancias técnicas que consideraba, que en su momento las tendrán en cuenta. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo referido, el cual fue aprobado por **mayoría de votos**, con 12 a favor y 4 en contra. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- El Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que a este punto del Orden del Día correspondían los asuntos generales. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada** ofreció la Tribuna al Pleno a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado en esa Sesión y no se hubiera incluido en el Orden del Día. En uso de la voz, el **Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, manifestó que hay algunas cosas que tienen que respaldarse con el Instituto de Planeación, ya que el índice de crecimiento poblacional en Benito Juárez en la actualidad es aproximadamente es del 12% lo que significa que tenemos cada año un promedio de 90 mil habitantes más en este Municipio, de los cuales un 30% en promedio de este número de gente se asienta en su mayoría de las ocasiones en estos que llamamos asentamientos irregulares. Muchos asentamientos irregulares no son reconocidos por la federación y tienen un alto problema cuando se presentan desastres naturales como el que vivimos hace poco en el que no se pudo hacer llegar ningún recurso ni despensas a esta gente por no estar regulada. En nuestro Municipio únicamente el 25% de la mancha urbana cuenta con un programa parcial donde se especifican los usos de suelo, la densidad y la restricción de construcción, por lo tanto, el otro 75% de nuestra ciudad está todavía como zonas ejidales, como terrenos irregulares o algunos otros por conducto del INFOVIR. Es un alto porcentaje todavía el que no cuenta con algún Plan. Nuestro Municipio ha

funcionado durante los últimos doce años con un Plan Director de Desarrollo Urbano que tiene vigencia desde el 93 y que apenas fue actualizado en este 2005. Esto quiere decir que en este tiempo hemos crecido cuando menos 4 veces más y que hemos estado regidos con un reglamento que tiene 12 años de antigüedad. Por lo tanto, el rezago en materia planeación se podría estimar que estamos rezagados en un 75% y sigue creciendo día a día nuestra población. Ese proceso de planeación es muy lento y no responde a las demandas de crecimiento de nuestra ciudad. Existen municipios en México que cuentan con un Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano desde hace cuando menos 10 años y actualmente sus ciudades cuentan con planes de crecimiento para los próximos 25 años. En nuestro Municipio además del rezago no tenemos planes hacia el futuro. Nuestro Instituto fue creado hace 3 años y durante este tiempo se ha dejado en el olvido al igual que los planes de la ciudad. Es urgente y una oportunidad para este Cabildo hacer lo apropiado para que nuestra ciudad empiece a hacer mejores planes y que sea en beneficio del futuro de nuestro Ayuntamiento. Hoy en día, el único programa que se encuentra hecho es el Programa del Complejo Urbano de la Zona Sur de esta Ciudad, que comprende 2,168 hectáreas en el área de Bonfil y cuya aprobación también resulta urgente, ya que de esta forma se comenzaría con un crecimiento más ordenado en esta parte de la ciudad, igualmente importante es ordenar el transporte y la estructura vial primaria para así poder identificar las prioridades en las que está la obra vial y tener la información suficiente para poder así apoyar la toma de decisiones de la Administración Municipal. El Instituto de Planeación y Desarrollo de nuestro Municipio ya está creado y no puede esperar más, este Instituto se creó pero no ha caminado porque hay todavía vacíos en la reglamentación, pero el Instituto ha tratado de funcionar y hoy cuenta con un presupuesto aprobado por la SEDESOL de 330 mil pesos para poder tener equipamiento, que cuenta con un terreno entregado por FONATUR para poder hacer su propio edificio y que la Universidad del Caribe, la Agencia Habitat y el Municipio han firmado ya un convenio para crear un observatorio urbano local, por lo que solicitó que se integre para la próxima Sesión en la orden del día, el documento donde se afina toda la reglamentación de este Instituto de Planeación y Desarrollo con la intención de que en futuros casos como el que se acaba de presentar se tenga además el punto de vista de la Dirección de Desarrollo Urbano y una ficha técnica por parte de este Instituto que apoyará en mucho las decisiones que tome el Cabildo en lo sucesivo. Para tal efecto, el de la voz, entregó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, la propuesta del Reglamento del Instituto de Planeación para que lo checara el cuerpo jurídico para que en una próxima Sesión se sometiera a consideración. Asimismo, entregó el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de esta Ciudad de Cancún, donde resulta importante contemplar las 2,168 hectáreas que comprenden el área de Bonfil y que hoy en día se han estado lotificando y se han estado vendiendo terrenos, a fin de quien compra como quien vende tengan la certeza del valor de la tierra y el uso de suelo que se le puede dar en beneficio de toda la gente. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, coincidió con la importancia de analizar lo relativo al Instituto de Planeación por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a efecto de que en la próxima

reunión de pre-cabildeo se considerara el tema a efecto de que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus aportaciones y se perfeccione el documento para su consideración en Sesión de Cabildo, y de ser aprobado se publique a fin de que entre en vigor con una nueva organización, aunque ya está creado el Instituto sí tiene que manejarse de acuerdo a una normatividad más eficiente, entonces, que para la próxima Sesión si no tienen inconveniente los señores Síndico y Regidores se entre al estudio y análisis y en su caso aprobación el Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, propuso que el Honorable Cabildo se pronunciara en relación a la reestructuración de la Deuda presentada ante el Congreso del Estado. En ese sentido el Partido de la Revolución Democrática tiene una postura la cual se va a hacer llegar al Presidente Municipal así como a los demás miembros de este Honorable Ayuntamiento, donde básicamente se plantean dos caminos: la reestructuración de la deuda y un programa que permita estabilizar las finanzas del Municipio, porque no sólo con deuda se van a resolver las contingencias. En efecto la propuesta es la siguiente: Uno, la reorientación de la inversión pública productiva que es un nuevo préstamo, donde se destaca la necesidad de financiar un problema que tiene Cancún desde hace rato, que es el relleno sanitario, a fin de que Cancún tenga su propio relleno sanitario, es decir si se va a pedir prestado que sea para resolver problemas de fondo, no para ir reparando unas calles que incluso pueden esperar aunque se coincide en que también son necesarias esas reparaciones, sin embargo para reencarpetar las avenidas López Portillo, Andrés Quintana Roo y Luis Donaldo Colosio, que son primarias, se podría acudir a la ayuda del Gobierno del Estado, en tal sentido, esta Fracción Parlamentaria está de acuerdo en que la deuda financiera se puede reducir de 351 millones como se repone en el documento con la ayuda del Gobierno del Estado con 11 millones de esos con lo que se estaría reduciendo a 340 millones el adeudo, lo cual es cuestión de voluntades y así hacerles llegar este planteamiento a los Diputados de tal manera que esta reestructuración sea de verdad a largo plazo. Asimismo, propuso que el Ayuntamiento también debiera aplicar realmente un programa de austeridad un poco más eficiente, aunque habría que valorar los resultado del Programa en vigor, lo cual ha quedado pendiente, a fin de aplicar una serie de medidas sugeridas por los Diputados que permitieran ahorrar en gasto operativo. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agradeció la propuesta hecha por el Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto, e incluso afirmó que eso es lo que se debe hacer aportaciones, iniciativas a fin de resolver los problemas de fondo del Municipio, aclarando que el asunto de la reestructura de la deuda solamente estaba en manos del Congreso, y las Diputadas y Diputados se estaban abocando a su análisis, por lo que sugirió que si existían nuevas propuestas fueran encauzadas al Congreso a través de las diferentes fracciones parlamentarias, ya que el Ayuntamiento ya se había pronunciado y había presentado toda la información solicitada y tendría que ser a través de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Municipales el canal para llevar estas nuevas propuestas a fin de que las analicen y dictaminen, inclusive el señor Tesorero, en base a la propuesta que hicieron las señoras y señores Diputados ya se encuentra en la Ciudad de

Chetumal llevando una reflexión y un análisis del por qué si se consigue en unas partes y porque no se consigue en otras. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, señaló que con fecha primero de julio del año 2000 la Honorable IX Legislatura del Estado de Quintana Roo decreto la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de julio del mismo año. En esta Ley se hacen varias observaciones entre las cuales se encuentra la creación de un Consejo de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que en este caso, sería Municipal, en dicho proyecto han trabajado diversos sectores como personas de la Universidad del Caribe, de algunas instituciones civil organizada y en el que va ser necesaria la participación de muchos Regidores entre ellos, las Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género y la de Participación Ciudadana, así como del de la voz, por lo que solicitó se asentara en actas la propuesta de instalación del Consejo de Prevención a la Violencia Intrafamiliar, entre cuyos objetivos se encuentran: Atender a la problemática la problemática de la violencia intrafamiliar que se palpa en la sociedad benitojuarenses; Fomentar el desarrollo de un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar, enfocándonos a las causas generadoras, buscando estrategias para concientizar a la población de los problemas que esto desencadena; Intervención de manera directa a las autoridades, para que de forma conjunta se lleven a cabo las acciones que sean tendientes a erradicar la violencia en nuestra sociedad, a través de la capacitación que se les brinde para sensibilizarlos; cumplir todos y cada uno de los lineamientos que señala la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Benito Juárez.. En consecuencia solicita se agende en Presidencia Municipal y entre los Regidores la fecha para la instalación de ese Consejo. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, señaló que estaría atento a la solicitud del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, e instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para programar fecha y agendar la propuesta para la creación del Consejo de Prevención de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Benito Juárez, incluso mencionó que habría un evento entre Diputados Federales donde se tocaría el tema de la violencia intrafamiliar, por lo que consideró oportuno la posibilidad de asistir a tal evento por parte de los Regidores involucrados en el tema por razón de su Comisión para irle dando más forma al proyecto. En uso de la voz, la **Décimo Cuarto Regidor, Ciudadana Lorena Martínez Bellos** observó que el cementerio municipal está muy descuidado, por lo que solicitó se tomaran cartas en el asunto. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego a efecto de atender el asunto con FIDEPAN y con la Dirección de Servicios Públicos, agregando que si se trataba del Cementerio ubicado en la López Portillo habría que tomar decisiones en virtud de que ya se ubica en el centro de la Ciudad. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, comentó, que de conformidad a la Comisión que preside que es la de Educación, Cultura y Deporte asistió el domingo anterior a una inauguración de un torneo de fútbol en el Estadio Deportivo José María

Morelos, el conocido como Toro Valenzuela, que independientemente del estado no muy agradable en que se encuentra, hubo la queja de un grupo de vecinos que le pidieron hacer llegar su petición de seguridad ante el Pleno del Ayuntamiento, ya que esta zona raya no en una tierra de nadie porque si es tierra de alguien, de los delincuentes, sino en una zona o una tierra sin ley. Señaló que en la Administración Municipal anterior se levantaron unos muros que faltaban pero lo hicieron con tal calidad que con unos empujones se han vuelto a caer estas paredes permitiendo la entrada de los maleantes, por lo que concretamente los vecinos solicitan, dentro de las posibilidades del Municipio, el levantamiento de esos muros y mayor atención policiaca en esta zona. Esto va desde luego entrelazado con la problemática del crédito, del refinanciamiento de una deuda municipal que ahora está enfocada en quién la va a pagar o quién se está haciendo responsable, que es la Administración actual pero que fue generada por irresponsabilidad administrativa que se generó en la Administración pasada. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó al efecto, que en el estadio Toro Valenzuela se tiene un proyecto para su rehabilitación en el 2006, lo cual no quiere decir que se tomen cartas en el asunto y para ello se instruirá al Director General de Seguridad Pública para contar con mayor presencia policiaca ya que ha sido una queja recurrente de los vecinos, aunado al hecho de que falta alumbrado público, pero será una zona que entre al programa de las 3000 luminarias cuya adquisición recientemente aprobó el Honorable Ayuntamiento, por lo que respecta al bardeado, éste podrá iniciarse de conformidad al nuevo proyecto para lograr cercarlo y cerrarlo. Finalmente, felicitó a los señores y señoras Regidoras que están pendientes de los problemas que aquejan a la ciudadanía y que corresponden a las Comisiones que encabezan y seguramente estarán trabajando con los respectivos directores de las áreas a fin de lograr juntos una solución. En uso de la voz, el **Sexto Regidor, Ciudadano José Rafael Pech Rivero**, manifestó su preocupación por la situación del pandillerismo, drogadicción, alcoholismo y las prácticas que se suscitan en ese sentido, por lo que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, por su conducto, presenta una petición de un terreno adjunto a sus instalaciones para hacer una Unidad Deportiva, que sería una de las herramientas más viables para combatir todos estos problemas sociales y solicitó se agendara en el próximo pre-cabildeo. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, asintió ante la solicitud de considerarlo en un próximo pre-cabildeo, sin embargo habrá que cerciorarse de la situación legal del inmueble solicitado ante la Dirección de Patrimonio y que se conozca el plano de esa Unidad en caso de que haya la decisión y la voluntad de las señoras y señores Regidores con el Síndico de aprobar esa asignación a esa área. Agregó, en uso de la voz, el **Sexto Regidor, Ciudadano José Rafael Pech Rivero**, que esta Unidad Deportiva estaría abierta al público, para lo cual se haría el convenio respectivo y se estaría beneficiando a cerca de 42 mil habitantes que están alrededor de la zona y a parte a trabajadores de la misma Institución. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidor, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, señaló que respecto a su Comisión y siguiendo lo comentado por el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, solicitó se tomara en cuenta y se agendara para la próxima reunión

el tema relativo a constituir de manera institucional las instancias municipales de la Mujer para que de manera ordenada y con proyectos concretos se aprovechen programas y apoyos económicos de las instancias federales como son: SEDESOL, Oportunidades y otras, y para darles básicamente orientación, educación, salud y empleo, pero para esto necesitamos que estas instancias tengan el respaldo del Gobierno Estatal y Municipal y para esto necesitamos firmar un convenio con dichas autoridades. Así como formar un Consejo con todos los organismos como son las escuelas, hospitales y otras instancias existentes de la mujer y equidad y género sobre todo, básicamente para que lo hagamos de manera ordenada y que no desaprovechar oportunidades por falta de información o coordinación a fin de poder bajar los proyectos y programas que pudieran ayudar a estas personas. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a fin de tomar en cuenta la petición de la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó a las Comisiones que trabajan en Reglamentación, en Desarrollo Urbano, y Transporte Público a que por favor lo invitaran a sus reuniones de trabajo, ya que estamos trabajando con la Asociación Mundial en silla de ruedas, con la intención de que se empiece a considerar a la gente de la tercera edad y a la gente con capacidades diferente en los reglamentos municipales. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, hizo referencia a lo comentado por el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela en el sentido de que se prepara un Proyecto para la Atención de la Gente de la Tercera Edad, que se hará en coordinación con las instancias del Ayuntamiento, incluyendo el DIF y seguramente a la Comisión en la que participa el Octavo Regidor. Por otro lado, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento que para la próxima vez que se presentara una solicitud de cambio de uso de suelo, se contemple la opinión del Instituto de Desarrollo como ya lo propuso el Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez y no tener que señalar la falta de sustento a lo que se pase en este Cabildo y no cometer irregularidades que después se tengan que lamentar más adelante. Asimismo, manifestó su total apoyo a entrar a la discusión del Reglamento de ese Instituto y se convoque a mucha gente que pueda ayudar a hacer un buen reglamento para que no se tenga que modificar después parchándolo o presentando lagunas que provoquen posteriores discusiones interminables. En cuanto al punto que se aprobó respecto a la Convocatoria para modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, cabe mencionar que el Jefe de la Policía, el Licenciado Adrián Samos Medina, presentó ya hace algunos meses un Proyecto también para la Policía que no se ha discutido en pre-cabildeo por lo que también solicitó al señor Secretario General del Ayuntamiento que se inicie su discusión para que cuando se termine la Consulta sobre las posibles modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno se analice también la propuesta del Director General de Seguridad Pública y con ello hacer un trabajo en conjunto y coordinado que nos permita tener actualizado el tema. En cuanto a Servicios Públicos, no solo solicitó se pusiera atención en el Panteón Municipal sino también en el tema de la basura, ya que hay muchísimas quejas de vecinos y la ciudad está llena de basura por todos lados, no únicamente

en las Regiones sino también en la zona centro. Señaló que la Dirección de Servicios Públicos está pasando por las principales avenidas pero al interior de las calles pues prácticamente no se ve la recolección. Todavía hay rezago en lo que generó el Huracán Emily, que a pesar de que hay un reconocimiento por la labor de prevención también hay que reconocer que en la última fase que es la limpieza de la ciudad hay bastante rezago, por lo que también solicitó al Secretario General del Ayuntamiento le pida al Director de Servicios Públicos, Mario Castro que refuerce la recolecta de basura para evitar quejas de vecinos. En otro orden de ideas, y con relación a lo que se comentaba del Foro Nacional que va a haber en los próximos días, no es el primero de septiembre, sino el dos y tres y se denomina Foro Nacional contra la Explotación Sexual Infantil, con fines comerciales y no comerciales, donde efectivamente sería muy interesante la participación. Finalmente con relación al comentario del Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra, comentó que la deuda tiene una historia que no inicia en la anterior Administración ni mucho menos en esta; que tiene ya bastante tiempo atrás y que eso no se puede borrar del tajo, por lo que sugirió enfocar las baterías y los esfuerzos para poder sacar adelante la deuda que no es de esta Administración más sin embargo como ciudadanos de este Municipio y como representantes se tiene la obligación de sacar adelante para poder otorgarle a la gente un mejor servicio. En uso de la voz, el **Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que como se había mencionado en el pre-cabildeo del día viernes, se tiene la visita de la Delegación del Municipio Quinhuaedao de la República Popular de China, en la que se incluye la visita del señor Li Xiangdong, el próximo 19 de septiembre a las 18:30 horas, para lo cual, la Directora de Relaciones Públicas, Ana Mari Irabién, solicitó al Pleno del Cabildo que se llevara a cabo una Sesión Solemne para que se le nombre Huésped Distinguido a él y a las personas que lo acompañan, recepcionándolo con la dignidad del cargo que tiene en el desempeño de sus funciones en China. La finalidad de este comentario es para que se designe a la Comisión de Cortesía para la recepción de tales funcionarios. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que según lo comentado con el Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández ya había una propuesta al respecto. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que fueran los Regidores: Diana Laura Ancona Medina, Javier Geovani Gamboa Vela y Jesús Melchor González Solís. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó se incluyera alguien más debido a que las Delegaciones Chinas son muy amplias. Invitando a la Décimo Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos y a la Regidora Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández. Agregando, que el código de vestir para Sesiones Solemnes es blanco y negro. No habiendo ninguna otra intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Noveno.-Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las trece horas del día treinta de agosto del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----